

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 12/06/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	SIRENCK
RAZÓN SOCIAL	CIBANCO,S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
TIPO DE ASAMBLEA	CONTRATO DE FIDEICOMISO
FECHA DE CELEBRACIÓN	10/05/2017
SERIE	17

DERECHOS

TIPO DE DERECHO			
SUSCRIPCION LLAMADA DE CAPITAL			
FECHA DE REGISTRO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO	FECHA EXDATE
16/06/2020	19/06/2020	INDEVAL	15/06/2020

PROPORCIÓN

0.4589322788 CBF(S) DE LA SERIE(S) NUEVA(S) '17' CUPON 0 X 1 CBF(S) DE LA SERIE(S) ANTERIOR(ES) '17' CUPON 0 A MXN \$ 19.53125 DEL 12-06-2020 AL 17-06-2020

REGLA DE PRORRATEO

ENTREGA DE SOBANTES

AVISO A LOS TENEDORES

De conformidad con los términos y condiciones contenidos en la Cláusula Séptima, Secciones 7.6 y 7.6.1 del Contrato de Fideicomiso y en la Cláusula Segunda, Secciones 2.4 y 2.5 del Acta de Emisión, el Emisor realizará una Emisión Subsecuente al amparo de la Novena Llamada de Capital, cuyos términos principales fueron los siguientes:

Número de Llamada de Capital:
Novena.

Fecha Ex-Derecho: 15 de junio 2020

Fecha de Registro: 16 de junio 2020

Fecha Límite de Suscripción: 17 de junio 2020

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 12/06/2020

Fecha de prórroga de la Fecha Límite de Suscripción - Periodo de Gracia:

[no aplica] [hasta el 23 de junio de 2020]

Fecha de Canje del Título de Certificados Bursátiles:

[18] de [junio] 2020

Fecha de Contribución Adicional: [19] de [junio] 2020

Fecha de Emisión Subsecuente [19] de [junio] 2020

Periodo de Cura:

[no aplica] [del 22 de junio de 2020 hasta el 23 de junio de 2020]

Fecha de Canje del Título de Certificados Bursátiles por el Periodo de Cura:

[no aplica] [23 de junio de 2020]

Fecha de publicación del Aviso con Fines Informativos definitivo:

[23] de [junio] de 2020

Precio de colocación de cada Certificado Bursátil Subsecuente:

\$19.53125 M.N. (diecinueve pesos 53125/100000 Moneda Nacional).

Compromiso por Certificado correspondiente a cada Tenedor:

0.4589322788

Número de Certificados Bursátiles Serie B correspondientes a la Novena Emisión Subsecuente:

Hasta 4,761,600 (cuatro millones setecientos sesenta y un mil seiscientos) Certificados Bursátiles Serie B.

Número de Certificados Bursátiles Serie B efectivamente suscritos correspondientes a la Novena Emisión Subsecuente en

Periodo de Cura:

[0]

Número de Certificados Bursátiles efectivamente suscritos correspondientes a la Novena Emisión Subsecuente considerando la Prórroga en la Fecha Límite de Suscripción - Periodo de Gracia:

[0]

Número de Certificados Bursátiles Serie B efectivamente suscritos correspondientes a la Novena Emisión Subsecuente:

[4,761,600] ([cuatro millones setecientos sesenta y un mil seiscientos]) Certificados Bursátiles Serie B.

Monto de los Certificados Bursátiles Serie B correspondientes a la Novena Emisión Subsecuente:

Hasta \$93,000,000.00 (noventa y tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondientes a los Certificados Bursátiles Serie B.

Monto efectivamente suscrito de los Certificados Bursátiles correspondientes a la Novena Emisión Subsecuente en Periodo de Cura:

[0]

Monto efectivamente suscrito de los Certificados Bursátiles correspondientes a la Novena Emisión Subsecuente considerando la Prórroga en la Fecha Límite de Suscripción - Periodo de Gracia:

[0]

Monto efectivamente suscrito de los Certificados Bursátiles Serie B correspondientes a la Novena Emisión Subsecuente:

[\$93,000,000.00] ([noventa y tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional]) correspondientes a los Certificados Bursátiles Serie B.

Número Total de Certificados Bursátiles Serie B efectivamente suscritos (considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión Subsecuente, la Segunda Emisión Subsecuente, la Tercera Emisión Subsecuente, la Cuarta Emisión Subsecuente, la Quinta Emisión Subsecuente, la Sexta Emisión Subsecuente, la Séptima Emisión Subsecuente y la Octava Emisión Subsecuente):

10,375,387 (diez millones trescientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y siete) Certificados Bursátiles Serie B.

Monto Total de los Certificados Bursátiles Serie B efectivamente suscritos (considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión Subsecuente, la Segunda Emisión Subsecuente, la Tercera Emisión Subsecuente, la Cuarta Emisión Subsecuente, la Quinta Emisión Subsecuente, la Sexta Emisión Subsecuente, la Séptima Emisión Subsecuente y la Octava Emisión Subsecuente):

FECHA: 12/06/2020

\$1,754,233,007.82 (un mil setecientos cincuenta y cuatro millones doscientos treinta y tres mil siete pesos 82/100 M.N.)
Número Total de Certificados Bursátiles Serie B efectivamente suscritos (considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión Subsecuente, la Segunda Emisión Subsecuente, la Tercera Emisión Subsecuente, la Cuarta Emisión Subsecuente, la Quinta Emisión Subsecuente, la Séptima Emisión Subsecuente, la Octava Emisión Subsecuente y la Novena Emisión Subsecuente):
[15,136,987] ([quince millones ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y siete]) Certificados Bursátiles, [de los cuales [0] fueron suscritos en Periodo de Cura y, [0] fueron suscritos en la Prórroga de la Fecha Límite de Suscripción].
Monto Total de los Certificados Bursátiles Serie B efectivamente suscritos (considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión Subsecuente, la Segunda Emisión Subsecuente, la Tercera Emisión Subsecuente, la Cuarta Emisión Subsecuente, la Quinta Emisión Subsecuente, la Séptima Emisión Subsecuente, la Octava Emisión Subsecuente y la Novena Emisión Subsecuente):
\$[1,847,233,007.82] ([un mil ochocientos cuarenta y siete millones doscientos treinta y tres mil siete pesos 82/100 Moneda Nacional]) [de los cuales [0] corresponden a los Certificados Bursátiles efectivamente suscritos en el Periodo de Cura y, [0] corresponden a los Certificados Bursátiles efectivamente suscritos en la Prórroga de la Fecha Límite de Suscripción]
Destino de los recursos: El destino de los recursos que se obtengan conforme a la novena Llamada de Capital, será para la consecución de (i) la Inversión relativa al proyecto denominado "Bosque Real Five" descrita y aprobada en la "Sección 4. El Fideicomitente; 4.1 Historia y Desarrollo" del Prospecto, en la Fecha de Emisión Inicial Serie B y (ii) la Inversión del proyecto La Vista, aprobado en la primera asamblea de tenedores de fecha 11 de octubre de 2017.

EL REPRESENTANTE COMÚN TENDRÁ EL DERECHO DE SOLICITAR AL FIDUCIARIO, EL FIDEICOMITENTE, EL ADMINISTRADOR Y AL AUDITOR EXTERNO ASÍ COMO A LAS PERSONAS QUE LES PRESTEN SERVICIOS RELACIONADOS YA SEA CON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES O CON EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, LA INFORMACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y EN FORMA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A CARGO DE LAS PARTES RESPECTIVAS EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, EL TÍTULO CORRESPONDIENTE, EL ACTA DE EMISIÓN Y EL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, INCLUYENDO SIN LIMITAR, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE CONSIDERE NECESARIA. PARA ESTOS EFECTOS, LA CIRCULAR ÚNICA DE EMISORAS ESTABLECE QUE EL REPRESENTANTE COMÚN PUEDE, PERO NO TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRACTICAR VISITAS O INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TODAS LAS PARTES DE LOS DOCUMENTOS DE LA EMISIÓN. AL SER FACULTADES (MAS NO OBLIGACIONES) DEL REPRESENTANTE COMÚN EL SOLICITAR LA INFORMACIÓN Y REALIZAR LAS VISITAS, ES POSIBLE QUE EL REPRESENTANTE COMÚN NO SOLICITE DICHA INFORMACIÓN NI REALICE LAS VISITAS.

EL REPRESENTANTE COMÚN Y EL FIDUCIARIO TENDRÁN LAS OBLIGACIONES, DERECHOS Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES DE LA LMV Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN, AQUÉLLAS ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO Y EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO. COMO PARTE DE SUS OBLIGACIONES, EL REPRESENTANTE COMÚN Y EL FIDUCIARIO DEBERÁN VERIFICAR EL ESTADO QUE GUARDA EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. DICHA VERIFICACIÓN LA LLEVARÁN A CABO ÚNICAMENTE CON BASE EN LA INFORMACIÓN QUE LES SEA PROPORCIONADA PARA DICHOS EFECTOS.

DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 7.6 DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y LA CLÁUSULA 2.5 DEL ACTA DE EMISIÓN, CADA TENEDOR QUE AL CIERRE DE OPERACIONES DE LA FECHA DE REGISTRO ESPECIFICADA ANTERIORMENTE, SEA TITULAR DE CERTIFICADOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, (1) DEBERÁ OFRECER SUSCRIBIR, A MÁS TARDAR EN LA FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN, LOS CERTIFICADOS QUE LE CORRESPONDA SUSCRIBIR CONFORME A LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL CON BASE EN EL COMPROMISO ESPECIFICADO ANTERIORMENTE, Y (2) DEBERÁ PAGAR DICHOS CERTIFICADOS EN LA FECHA DE EMISIÓN SUBSECUENTE Y DE LIQUIDACIÓN DE LA NOVENA LLAMADA DE CAPITAL. EL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE DEBERÁ OFRECER SUSCRIBIR Y PAGAR SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL COMPROMISO ESPECIFICADO ANTERIORMENTE, POR EL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LOS QUE SEA TITULAR AL CIERRE DE OPERACIONES EN LA FECHA DE REGISTRO, REDONDEADO AL ENTERO INFERIOR MÁS PRÓXIMO.

CONSECUENCIAS PARA LOS TENEDORES QUE INCUMPLAN CON RESPECTO DE LA NOVENA LLAMADA DE CAPITAL.

Conforme al mecanismo de Llamadas de Capital descrito en la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso, y de conformidad con lo que se establezca en el Acta de Emisión, si un Tenedor de Certificados Bursátiles Serie B existente no

FECHA: 12/06/2020

suscribe y/o paga en su totalidad los Certificados Bursátiles Subsecuentes que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme a una Llamada de Capital y que le correspondan conforme a su tenencia, se verá sujeto a una Dilución Punitiva, ya que el monto aportado por dicho Tenedor al Fideicomiso no será proporcional al número de Certificados Bursátiles que tendrá después de la Emisión Subsecuente respecto de la cual no suscribió y pagó Certificados Bursátiles Subsecuentes conforme a su Compromiso por Certificado. En otras palabras, el porcentaje que representen los Certificados Bursátiles de los que sea titular antes de la Emisión Subsecuente respecto de los Certificados Bursátiles en circulación después de la Emisión Subsecuente, disminuirá más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de la Emisión Subsecuente conforme a su Compromiso por Certificado, y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores que sí suscribieron y pagaron los Certificados Bursátiles Subsecuentes que se emitieron en la Emisión Subsecuente. Dicha Dilución Punitiva para el Tenedor que no acuda a una Llamada de Capital y beneficio incremental para los Tenedores que sí lo hagan, se verá reflejada en lo siguiente:

A. En las Distribuciones a los Tenedores que realice el Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso, y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores respecto de los Certificados Bursátiles (incluyendo Efectivo Excedente), ya que dichas Distribuciones a los Tenedores y pagos se realizarán con base en el número de Certificados Bursátiles en circulación al momento en que se lleven a cabo;

B. En los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores y otros derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores, ya que las resoluciones de las Asambleas de Tenedores se adoptan, y los derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores se ejercen, con base en el número de Certificados Bursátiles en circulación al momento que se celebren las Asambleas de Tenedores o en el momento en que se ejerzan dichos derechos;

C. En los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico, toda vez que dichos derechos se calculan con base en el número de Certificados Bursátiles en circulación al momento de designación o en el momento en que se vaya a celebrar una sesión del Comité Técnico; y

D. En el derecho a suscribir Certificados Bursátiles Subsecuentes que se emitan en Emisiones Subsecuentes, ya que dicho derecho se basa en el número de Certificados Bursátiles de los que sea titular cada Tenedor en la Fecha de Registro que se establezca en la Llamada de Capital correspondiente, y no en el número de Certificados Bursátiles que adquirió dicho Tenedor respecto de la Emisión Inicial Serie B.

Adicionalmente a lo establecido en los párrafos anteriores, los montos contribuidos por los Tenedores que hayan incumplido con el pago de una Contribución Adicional hasta la Fecha de Emisión Subsecuente correspondiente (o, en su caso, concluido el Periodo de Cura), continuarán formando parte del Patrimonio del Fideicomiso sin que proceda su devolución.

Ninguno de los Tenedores tendrá la obligación de suscribir y pagar Certificados Subsecuentes por un monto mayor al Compromiso Total que haya adquirido a la Fecha de Emisión Inicial Serie B o que le derive de la adquisición posterior de Certificados Bursátiles; sin embargo, en caso que algún Tenedor incumpla con el pago de una Contribución Adicional, los Certificados Subsecuentes que le corresponderían a dicho Tenedor serán cancelados, sin que se genere una obligación de los demás Tenedores de adquirir dichos Certificados Subsecuentes.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Fideicomiso emisor, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, Suplemento y el presente Aviso con Fines Informativos ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Los Certificados Bursátiles forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el número 3239-1.80-2017-038-01 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. Dichos Certificados fueron emitidos al amparo del oficio de autorización de inscripción y oferta No. 153/10261/2017 de fecha 16 de mayo de 2017, emitido por la CNBV.

Los Certificados Bursátiles de la Primera Emisión Subsecuente se encuentran inscritos en el RNV bajo el número 3239-1.80-2017-038-02 de conformidad con el oficio de autorización número 153/10847/2017 de fecha 16 de octubre de 2017 emitido por

FECHA: 12/06/2020

la CNBV.

Los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión Subsecuente se encuentran inscritos en el RNV bajo el número 3239-1.80-2017-038-03 de conformidad con el oficio de autorización número 153/11002/2017 de fecha 13 de noviembre de 2017 emitido por la CNBV.

La Actualización de la Inscripción en el RNV, por motivo de la Asamblea de Tenedores de fecha 17 de enero de 2018, fue autorizada mediante oficio no. 153/11413/2018 de fecha 20 de febrero de 2018, emitido por la CNBV, con número 3239-1.80-2017-038-04.

Los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión Subsecuente se encuentran inscritos en el RNV bajo el número 3239-1.80-2017-038-05 de conformidad con el oficio de autorización número 153/11414/2018, de fecha 20 de febrero de 2018 emitido por la CNBV.

Los Certificados Bursátiles de la Cuarta Emisión Subsecuente se encuentran inscritos en el RNV bajo el número 3239-1.80-2017-038-06 de conformidad con el oficio de autorización número 153/11546/2018, de fecha 21 de marzo de 2018 emitido por la CNBV.

Los Certificados Bursátiles de la Quinta Emisión Subsecuente se encuentran inscritos en el RNV bajo el número 3239-1.80-2017-038-07 de conformidad con el oficio de autorización número 153/11750/2018, de fecha 9 de mayo de 2018 emitido por la CNBV.

La Actualización de la Inscripción en el RNV, por motivo de la Asamblea de Tenedores de fecha 25 de abril de 2018, fue autorizada mediante oficio no. 153/12400/2018 de fecha 25 de octubre de 2018, emitido por la CNBV, con número 3239-1.80-2017-038-08.

Los Certificados Bursátiles de la Sexta Emisión Subsecuente se encuentran inscritos en el RNV bajo el número 3239-1.80-2017-038-09 de conformidad con el oficio de autorización número 153/11508/2019, de fecha 22 de enero de 2019 emitido por la CNBV.

Los Certificados Bursátiles de la Séptima Emisión Subsecuente se encuentran inscritos en el RNV bajo el número 3239-1.80-2017-038-10 de conformidad con el oficio de autorización número 153/11807/2019, de fecha 29 de mayo de 2019 emitido por la CNBV.

Los Certificados Bursátiles de la Octava Emisión Subsecuente se encuentran inscritos en el RNV bajo el número 3239-1.80-2017-038-11 de conformidad con el oficio de autorización número 153/12325/2019, de fecha 6 de noviembre de 2019 emitido por la CNBV.

Los Certificados Bursátiles de la Novena Emisión Subsecuente se encuentran inscritos en el RNV bajo el número [*] de conformidad con el oficio de autorización número 153/[*/]2020, de fecha [*] de [*] de 2020 emitido por la CNBV.

El Prospecto, el Suplemento y este aviso de Llamada de Capital pueden ser consultados en Internet en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: www.bmv.com.mx, en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.gob.mx/cnbv, así como en el portal del Fiduciario: www.cibanco.com

Ciudad de México, [*] de [*] de 2020.

Se adjuntan como anexos a este Aviso, copias de los documentos siguientes: (i) opinión legal emitida por el asesor legal independiente del Fideicomitente, (ii) carta de independencia del asesor legal independiente, (iii) título definitivo que documenta los Certificados Bursátiles, (iv) Instrucción del Administrador dirigida al Fiduciario Emisor, (v) Resumen de proyecto Bosque Real Five, (vi) asamblea de tenedores de fecha 11 de octubre de 2017.

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 12/06/2020

OBSERVACIONES